



Bloque Partido Justicialista

Visto:

Las dificultades de las personas con bajo recurso, para acceder a equipamiento ortopédico.

Considerando:

Que, acceder a dichos equipamientos mejora su calidad de vida.

Que, mejorar su calidad de vida los vuelve una parte activa de la comunidad.

Que, Tener mejor calidad de vida significa evitar deformidades físicas en su desarrollo motor, que puedan comprometer a futuro el sistema respiratorio o su alimentación.

Que, es fundamental en estos casos el correcto asesoramiento de un profesional idóneo a cargo, para brindar a las familias y a la comunidad, toda la información necesaria.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº/21.-

Artículo 1º) - CRÉASE en el ámbito del área de Salud de la Municipalidad de Reconquista, el banco de equipamiento ortopédico.-

Artículo 2º) - El mismo deberá contar con un **stock de equipamiento ortopédico, acorde a la demanda:**Sillas de Ruedas, Andadores, Bastones trípodes, Bastones, Muletas, Sillas Posturales, Bipedestadores, Férulas de Miembros Inferiores, con el objetivo de garantizar el acceso de quienes lo necesiten y puedan ser otorgados en calidad de préstamo.-

Artículo 3º) - Crease el cargo de dirección o coordinación del área, el cual deberá estar concursado por un profesional idóneo, para brindar a las familias y comunidad en general toda la información necesaria y los beneficios sobre el uso adecuado de los equipamientos.

Artículo 4º) - **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, de septiembre de 2.021.-